ZAPALLAR
JURIDICO

3748

DECRETO DE ALCALDIA Nº /2023.-

20 DIC 2023

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde". Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 14º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, dispone que su personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. A su vez, el inciso 3º del artículo precitado indica que el número de horas contratadas a través de la modalidad a plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación de salud.

2. Que, con fecha 6 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.

3. Que, la normativa antedicha dispone en su artículo único que las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023 tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

4. Que, además, se indica que los referidos concursos serán realizados por las respectivas entidades administradoras de salud municipal y deberán resolverse antes de la fecha señalada en el inciso primero del artículo 11º de la Ley Nº 19.378.

5. Que, con fecha 30 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud dictó el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley Nº 21.308.

6. Que, a la presente fecha, esta entidad administradora de salud continúa con una desproporción en la cantidad de horas contratadas en calidad de plazo fijo dentro de la dotación de salud, no cumpliendo el guarismo exigido por la normativa legal del caso.

7. Que, en consecuencia, esta Corporación Edilicia requiere dar cumplimiento a la normativa antedicha, procediendo a convocar a concurso interno en el Departamento de Salud Municipal.

8. Lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, que fija la dotación del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.

9. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

1º **CONVÓQUESE EL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

2º **ABRUÉBASE** las siguientes **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE SALUD MUNICIPAL**, según el siguiente detalle:

BASES CONCURSO INTERNO 2023

DEPARTAMENTO DE SALUD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 21.308.

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria, don Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta Entidad Administradora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 21.308, su reglamento y en el artículo 14 de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.

En consideración a lo anterior, es necesario precisar que "la dotación es el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada Entidad Administradora requiere para su funcionamiento" y ésta se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal. En consecuencia, la Entidad Administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamará a Concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes. (Dictamen N° 41.712, del año 2002, de la Contraloría General de la República).

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y transparente, en el que se ponderarán dos factores: experiencia y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Para finalizar, se deja expresa constancia que el actual proceso de selección, tiene la naturaleza jurídica de un Concurso Interno, debiendo regirse por lo dispuesto en el reglamento sobre concurso público interno aprobado por el Ministerio de Salud, con fecha 30 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES PREVIOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento precitado y del artículo 11º de la Ley Nº 19.378, la dotación de salud municipal de Zapallar actualmente vigente está constituida por **4.455** horas, de las cuales es necesario regularizar **462** horas para dar cumplimiento al cierre de brecha y, alcanzar el porcentaje 80% Indefinido y 20 % Plazo fijo al año 2023.

En este orden de ideas, a través del presente concurso interno se pretende proveer y regularizar los cargos que a continuación se detallan según su categoría y nivel:

CATEGORÍA	ESTAMENTO	JORNADA (HRS. SEMANALES)	CARGOS
A	Médico	44	3

CATEGORÍA	ESTAMENTO	JORNADA (HRS. SEMANALES)	CARGOS
B	Nutricionista	22	1
	Enfermero/a	44	1
	Fonoaudiólogo/a	44	1
	Kinesiólogo	44	1
	Asistente Social	44	1

CATEGORÍA	ESTAMENTO	JORNADA (HRS. SEMANALES)	CARGOS
C	Técnico de Enfermería de Nivel Superior	44	1

CATEGORÍA	ESTAMENTO	JORNADA (HRS. SEMANALES)	CARGOS
F	Auxiliar de Servicio	44	1
	Auxiliar de Servicio/Conductor	44	1

TOTAL HORAS	TOTAL CARGOS
462	**11**

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La contratación a plazo indefinido, a partir de la fecha que indique el respectivo decreto, cumplirá las siguientes características.

CALIDAD JURÍDICA	Contrato indefinido
JORNADA DE TRABAJO	Según lo establecido en las bases del concurso
ESTABLECIMIENTO	Según lo establecido en las bases del concurso.
NIVEL	Se encasillará de acuerdo a los antecedentes presentados.
REMUNERACIONES	La remuneración se fijará de acuerdo a lo establecido en los artículos 23º al 27º de la Ley Nº 19.378.

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso Interno

La convocatoria al Concurso Interno será publicada en un periódico de mayor circulación de la comuna, como así también, mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal; en todos los diarios murales de los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna; en correos electrónicos de los funcionarios y en la página web institucional de la Municipalidad de Zapallar. Asimismo, dicha publicidad se realizará en conjunto con las Asociaciones Gremiales y con los Directivos de los establecimientos, señalados en el párrafo final de este punto.

Del mismo modo, se deja constancia que la entidad administradora deberá informar del presente llamado a concurso interno tanto al Servicio de Salud, y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Podrán participar en este Concurso Interno los funcionarios que cumplan con los requisitos de ingreso a la dotación contemplada en el artículo 13º de la Ley Nº 19.378. En forma especial, los funcionarios deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos y copulativos:

a) Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud de Zapallar.
b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos a plazo fijo. Para efectos de este requisito se considerarán los años en que el / la funcionaria haya prestado en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los cargos que se llamarán a concurso interno se detallan a continuación:

CODIGO	CATEGORÍA	CARGO	JORNADA (HRS. SEMANALES)	VACANTE
01	A	Médico	132	3
02	B	Nutricionista	22	1
03	B	Enfermero/a	44	1
04	B	Fonoaudiólogo/a	44	1
05	B	Kinesiólogo	44	1
06	B	Asistente Social	44	1
07	C	Técnico de Enfermería de Nivel Superior	44	1
08	F	Auxiliar de Servicio	44	1
09	F	Auxiliar de Servicio/Conductor	44	1
		TOTAL	**462**	**11**

La Renta Bruta de los cargos vacantes se establecerá según experiencia y capacitación en Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Zapallar.

La Unidad de Desempeño, será el domicilio del respectivo Establecimiento de Salud Primaria al cual será designado el postulante, a saber: Centro de salud Familiar de Zapallar; Centro de Salud Familiar de Catapilco y Estación Médico Rural de Cachagua.

2.- SEGUNDA ETAPA: DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO.

Las bases serán publicadas por la I. Municipalidad de Zapallar, en la página web institucional: www.munizapallar.cl, desde donde podrán descargarlas todos los interesados en participar en el concurso interno y también se podrán retirar directamente desde las oficinas administrativas del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Moisés Chacón N° 149, comuna de Zapallar.

2.1.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO

Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Zapallar, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

2.1.1 Requisitos Generales:

Podrán postular todos los funcionarios dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Zapallar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley N° 21.308. También podrá postular a los cargos que se concursa el personal contratado a honorarios en esta entidad administradora de salud municipal, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley precedentemente individualizada y en el artículo 8º de su reglamento.

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.-Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel

superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley Nº 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en Categoría E), requiere Licencia de Enseñanza Media y en Categoría F), licencia de enseñanza básica y licencia de conducir clase A1 en caso de conductor.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.1.2 Requisitos específicos:

Podrán postular los funcionarios (as) que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan con los siguientes requisitos copulativos.

1.- Estar contratado bajo la modalidad de plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal

2.- Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/ la funcionario /a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, con expresa mención a su nombre y apellido, como así también, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2023" en Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Moisés Chacón #149, comuna de Zapallar.

Los antecedentes se recibirán en fecha indicada en el cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -14:00 horas y entre las 15:00 y 17:00 horas y los días viernes de 8:30 -14:00 horas.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Entidad Administradora, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso interno 2023 en original, según modelo que se adjunta (Anexo N°3).
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
3. Certificado de antecedentes para fines especiales.
4. Certificado de situación militar al día, cuando fuera procedente.
5. Declaración Jurada simple, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto (Anexo N°2).
6. Original o copila legalizada ante Notario (copia debe indicar ser copia fiel de su original) de título o certificado de título profesional, técnico de nivel superior, enseñanza media, según corresponda al cargo que postula.

7. Curriculum Vitae, en donde se presentan los antecedentes personales, académicos y de experiencia laboral, según modelo adjunto (Anexo N°1).

8. Certificados y/o diplomas (originales o copias legalizadas) de cursos de capacitación, también se aceptará informe o certificado de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.

9. Declaración jurada notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.

10. Certificado de antigüedad emanado por el Departamento de Salud Municipal que establezca las fechas de contrataciones que acrediten la totalidad de años servicios en el establecimiento, o contratos a honorarios con más de 33 horas semanales en esta misma entidad administradora.

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de los Antecedentes

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, y de conformidad lo establece el artículo 35º de la Ley Nº 19.378, se establece la siguiente Comisión de Concurso Interno, que estará integrado por:

1. Director de Salud Municipal o su representante, en calidad de presidente de la comisión del concurso interno.
2. El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al que se concursa.
3. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura y unidad en la que se desempeñará el funcionario.
4. Un representante del Servicio de Salud correspondiente, quien actuará en calidad de Ministro de fe.

5. Un delegado designado por la Asociación de funcionarios de la Salud Municipal, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la Asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.
En caso de ausencia por imprevisto, licencia y/o feriado legal subrogará al Administrador municipal el encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo de día trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO INTERNO:

A.-REVISIÓN DE ANTECEDENTES: La Comisión de Concurso Interno, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 21.308 y en estas Bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá dejar constancia de los miembros que participaron de ésta, la forma en que esta se realizó y las actuaciones, acuerdos adoptados y cualquier situación relevante relativa al concurso

Para efectos de determinar si los postulantes cumplen con los plazos señalados en los requisitos específicos[1], la Comisión de Concurso Interno deberá solicitar al Departamento de Personal de la Dirección de Salud, un informe con los antecedentes de años de servicios de los postulantes que hayan cumplido con la información solicitada, señalándose en él la fecha de ingreso a la comuna, como así también la fecha de inicio de sus bienios en la atención primaria. En dicho informe señalará los

[1] Punto 2.2.2., de los requisitos para postular al concurso interno

siguientes datos de los postulantes: Nombre, cédula de identidad, establecimiento donde presta servicios, profesión, categoría funcionaria y función que desempeña.

Asimismo, el Departamento de personal de la Dirección de Salud, en los casos que fuera posible contar con el certificado del título profesional, licencia de enseñanza media, licencia de enseñanza básica, título técnico de nivel superior y el curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, (original o copia autorizada por un notario público o funcionario de La Entidad Administradora), ya que obra en poder de la entidad administradora, deberá comunicar su existencia en la respectiva carpeta funcionaria. En el caso que la entidad no cuente con dicho antecedente, el funcionario será informado y deberá acompañarlo antes del inicio del trabajo de la comisión, de modo tal que, si no lo realiza quedará fuera del proceso concursal.

El respectivo informe se entregará en tres copias, en un plazo de 48 horas contadas desde su solicitud, al Presidente de la Comisión, en sobre cerrado.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

Del mismo modo, la Comisión deberá dejar constancia de cualquier situación relativa al Concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada inadmisible, indicando la causa de ello.

B) PRESELECCIÓN: La comisión de Concurso Interno con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, serán evaluados en un procedimiento objetivo, acorde al factor de calificación de los funcionarios, su experiencia y capacitación, cuya ponderación será la siguiente, a saber:

Factor Calificación: En este factor, se considerará como calificación a la evaluación realizada por la comisión o por el Alcalde, según corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la lista 2; 35 puntos la lista 3 y 0 puntos la lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto del cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Proceso de Calificación	**Puntaje Lista**	**Ponderación**
Lista 1	100	30
Lista 2	65	20
Lista 3	35	10
Sin calificación	0	0

Puntos: 30

Factor Capacitación: En este factor se considerarán las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/la funcionario/a a través de concursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43º y 45º del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del / la funcionaria al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el / la funcionaria entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Déjese constancia que el postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de

capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora, por razones que no le fueran imputables al/los postulantes, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de ese factor, se estará a lo dispuesto en la carrera funcionaria comunal.

Ponderación: 30

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo servido por el postulante en esta entidad administradora en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal.

Años de Servicio	Puntos asignados
Por cada Año completo	200
Por cada mes completo	16,6
Por cada dia	0,55

Ponderación: 40

En el evento que el funcionario discrepe de la experiencia reconocida por la Comisión de Concurso Interno, en base a la información entregada por la Entidad Administradora, podrá acompañar los certificados laborales que estime convenientes en un plazo de 4 días hábiles, los que serán avaluados por la comisión acorde a las reglas de la sana crítica. La Comisión comunicará al funcionario de manera fundada, tanto la aceptación o rechazos de los nuevos antecedentes.

Procedimiento de Notificación: La Comisión, a través de su secretario, será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, mediante correo electrónicos dirigida a las casillas indicadas al momento de su postulación. Del mismo modo, se dispondrá la notificación por correo electróniuco de los postulantes cuya postulación hubiera sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud de la Entidad Administradora a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

5-. SEXTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	**Puntajes máximos asignados**
Calificación	**30**
Capacitación	**30**
Experiencia o Antigüedad Laboral	**40**
Puntaje Final Máximo	**100**

El puntaje mínimo requerido para optar al ingreso a la dotación será de **70 puntos.**

7-. SÉPTIMA ETAPA. Selección de funcionarios

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan. En este caso, el ganador será aquel funcionario que efectivamente se encuentre desarrollando la labor a la cual este concursando, priorizándolos sobre el resto de los concursantes.
II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna. En este caso, el ganador será aquel funcionario que posea mayor experiencia en la comuna.

III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

IV. Aquel funcionario que posea la nacionalidad chilena[2].

V. De subsistir el empate, será el Sr. Alcalde quien deberá dirimir la contienda.

La Autoridad Comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados en forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4º del reglamento de la Ley 21.308.

8.-ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS

Los funcionarios seleccionados de acuerdo con el porcentaje obtenido pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que señala el presente título.

El Encargado de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al teléfono y correo electrónico identificado en el Curriculum el resultado final de su puntaje y si **está seleccionado o no al cargo al cual postuló.**

Asimismo, deberán publicar en el diario mural de cada Establecimiento la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar por escrito a la Autoridad Edilicia su aceptación o rechazo a la contratación indefinida en un plazo no inferior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso

[2] **Artículo 13**. para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos: 1.- ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la comisión de concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. **En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.**

anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el / la funcionario ha rechazado tal contratación.

9.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso Interno para cada a cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso interno.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso interno, respecto del cargo a proveer.
3. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases.

10.-DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión del citado Concurso se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá a el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso interno y el otro ejemplar de esta acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad Administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	20 de diciembre 2023
Distribución de las Bases	20 de diciembre 2023
Recepción de Antecedentes	20 de diciembre al 22 de diciembre 2023
Etapa de Admisibilidad	26 de diciembre 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	27 al 28 de diciembre 2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	29 de diciembre 2023
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	29 de diciembre 2023

ZAPALLAR
JURIDICO

ANEXO Nº1

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

A. Título profesional: _____
B. Institución otorgante:_____
C. Cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- Señalar lo siguiente:

Categoría a la que postula:_____

Función que desempeña:_____

FIRMA DEL POSTULANTE:_____

FECHA:_____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que subscribe _____ de nacionalidad _____, Estado civil _____, profesión _____, cédula de identidad Nº_____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- Que poseo salud compatible para desempeñar el cargo al que postulo.
- Que actualmente no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
- No estar Inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, hallarse condenado por crimen o simple delito.

Hago la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma:

ANEXO 3

FICHA DE POSTULACIÓN			
I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio (Calle Nº - Población / Villa – Comuna – Región)			Fono
Título Profesional - Técnico			Año Titulación
II. POSTULACION CÓDIGO/S DE POSTULACIÓN			
_____ Firma del Postulante			

3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a los designados para integrar la comisión de selección, por parte del señor Secretario Municipal.

4º **PUBLÍQUESE** las bases aprobadas por este acto en los medios que corresponda.

5º **REMÍTASE** este acto administrativo por el Departamento de Salud Municipal y por vía más expedita, al Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a la Asociación Gremial correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Departamento de Salud
2.- Dirección Jurídica
3.- Dirección de Control
4.- Administración Municipal
5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR / DESAM / oca

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR VºBº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR YJP

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR JPD